



00146

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF. : REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N° 8,
SERVICIOS DE MANTENCIÓN EN JARDÍN INFANTIL IKE-IKE.

IQUIQUE,

17 MAR 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 20.314 de Presupuesto año 2009; Ley N°19.886 y su reglamento establecido por Decreto N°250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y N°84 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se realizó la confección de estructura de madera e instalación de 40 mts. de malla rashell para Jardín Infantil Ike-Ike porque la malla que se encontraba en el lugar, estaba en mal estado.

2. Que, según lo establecido en el Art. 10 N° 8, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Res. Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

RESUELVO:

1° Téngase por autorizado la contratación de los Servicios del Sr. **René Fernando Figueroa Gomez, RUT 3.657.818-1** para efectuar dicha instalación y confección por un monto de \$168.504.- (ciento sesenta y ocho mil quinientos cuatro pesos), IVA INCLUIDO.

2° Páguese a don **René Fernando Figueroa Gomez, RUT 3.657.818-1** por un monto de \$168.504.- (IVA INCLUIDO), previa recepción conforme de los servicios y la factura correspondiente.

3° Publíquese este trato directo en www.mercadopublico.cl

4° Impútese el gasto a la cuenta 2206001002, Mantención de Jardines Infantiles, Pr 01.

ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESECOMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



[Handwritten Signature]
CRISTINA BURGOS HERMOSILLA
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL

OBH/JCP/INA/ina
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes